

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v4i4.1259>

La extorsión intramuros y sus tipos como vulneración a los derechos humanos de primera generación de las víctimas primarias y secundarias en la Legislación de Ecuador

Intramural extortion and its types as a violation of the first generation human rights of primary and secondary victims in the Legislation of Ecuador

Francisco Javier Cevallos Ortega

franciscocevallosortega@hotmail.com
<https://orcid.org/0009-0002-7491-2822>
Loja – Ecuador

Wilson Javier Villarreal Leiva

javillarreal@hotmail.es
<https://orcid.org/0009-0004-3953-1578>
Investigador independiente
Loja – Ecuador

Jorge Alberto Maldonado Ordoñez

jamaldonadox@utpl.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-8773-9566>
Docente Investigador de la Universidad Técnica Particular de Loja
Loja – Ecuador

Santiago Vladimir Cabrera Cabrera

svcabrera07@utpl.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-5504-3049>
Docente invitado de la Universidad Técnica Particular de Loja
Loja – Ecuador

Ximena Alexandra Orosco Aguilar

ximena.alexandra.1993@hotmail.com
<https://orcid.org/0009-0001-9107-0607>
Investigadora independiente
Loja – Ecuador

Franco Rafael Loayza Apolo

loayzafranck@hotmail.com
<https://orcid.org/0009-0009-2612-139X>
Investigador independiente
Loja – Ecuador

Paulina Leticia Mena Manzanillas

paulety950@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0002-2352-0968>
Loja – Ecuador

Artículo recibido: 03 de octubre de 2023. Aceptado para publicación: 19 de octubre de 2023.
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen


El presente artículo de investigación se centra en determinar que el delito de la extorsión vulnera los derechos humanos de primera generación de las víctimas primarias y secundarias, y de la sociedad en general; y, más aún los de extorsión intramuros por parte de las personas que cumplen condena y hacia las personas que están privadas de la libertad, así como el de la extorsión siciliana conocida como “vacunación o vacunas”, que han causado zozobra en la ciudadanía y a los familiares de las víctimas, no es ajeno escuchar que las bandas criminales operan desde los Centros Penitenciarios; y, a su vez sus integrantes proceden a extorsionar a los comerciantes a fin de que paguen sumas de dinero con tal de no quitarles la vida a ellos o sus familiares o destruir sus negocios. Por ello se indicará la figura del delito de extorsión, como actividad propia de delincuencia organizada; y, sus nuevas formas a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC). Los métodos utilizados son el inductivo, cualitativo, hermenéutico, analítico y la técnica de la entrevista.

Palabras clave: extorsión, tipos de extorsión, bandas criminales, víctimas, sextorsión

Abstract

This research article focuses on determining that the crime of extortion violates the first generation human rights of the primary and secondary victims, and of society in general; and, even more so, those of intramural extortion by people who are serving sentences and towards people who are deprived of their liberty, as well as that of the Sicilian extortion known as “vaccination or vaccines”, which have caused anxiety among citizens and Relatives of the victims are not unfamiliar with hearing that criminal gangs operate from Penitentiary Centers; and, in turn, its members proceed to extort merchants to make them pay sums of money in order not to take the lives of them or their families or destroy their businesses. For this reason, the figure of the crime of extortion will be indicated, as an activity typical of organized crime; and, its new forms through information and communication technologies (ICT). The methods used are inductive, qualitative, hermeneutic, analytical and the interview technique.

Keywords: extortion, types of extortion, criminal gangs, victims, sextortion

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons . 

Como citar: Cevallos Ortega, F. J., Villareal Leiva, W. J., Maldonado Ordoñez, J. A., Cabrera Cabrera, S. W., Orosco Aguilar, X. A., Loayza Apolo, F. R. & Mena Manzanillas, P. L. *ATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 4(4), 782–800. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i4.1259>

INTRODUCCIÓN

La delincuencia está cambiando y evolucionando con nuevas técnicas a través de las herramientas de la tecnología como medio para delinquir. Los ciudadanos ecuatorianos enfrentan actualmente una ola de inseguridad y violencia sin precedentes, con altos índices de criminalidad que violan los derechos humanos de todos los habitantes.

Ecuador a partir del año 2018 ya no es considerado el más seguro de la región y desde el año 2022 vive el año más violento en la historia, pues en el 2022 se recibieron 7.740 denuncias por extorsión, lo que representa un aumento aproximado de 200 % respecto a 2021. En 2022, solamente 66 de las denuncias presentadas han obtenido una sentencia condenatoria, el 90 % continúa en investigación y las demás se encuentran en diferentes etapas procesales (Álvarez Velasco, 2023).

Estos datos revelan lo alarmante de la inseguridad, por ello el nuevo mandante tiene la responsabilidad de desarrollar estrategias para frenar el creciente poder de las bandas criminales y fortalecer las capacidades tecnológicas, de inteligencia, de seguridad y legales del país.

El presente artículo de investigación se centra principalmente en la extorsión intramuros, es decir, la que realizan los privados de libertad contra los mismos privados de libertad, así como la extorsión siciliana por parte de los integrantes de bandas criminales contra comerciantes.

La Constitución de la República del Ecuador (2008) en cuanto a la rehabilitación de las personas que han sido privadas de la libertad expresa que “el sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarse en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de la libertad y la garantía de sus derechos” (Art. 201), pero en realidad las personas privadas de la libertad han desertado del delito estando intramuros o continúan delinquiendo.

Por otro lado, el Código Orgánico Integral Penal (2014) en cuanto a la finalidad de pena expresa que: “los fines de la pena son la prevención general para comisión de delitos y el desarrollo progresivo de los derechos y capacidades de la persona con condena, así como la reparación del derecho de la víctima” (Art. 52), en realidad la imposición de una pena ha logrado disminuir el índice delincencial en nuestra sociedad.

En este sentido, la extorsión intramuros o dentro de los Centros de Rehabilitación, cárceles de alta seguridad, es uno de los delitos que hoy en día ha ido en crecimiento, pues no solo amenaza el patrimonio de las personas privadas de la libertad, sino también de terceras personas en este caso de los familiares de quien cumple una pena privativa de libertad. A más de ello, con los nuevos avances de tecnología existe el delito de sextorsión.

Frente a esta problemática descrita y conscientes de que la extorsión intramuros es una práctica habitual y antijurídica, la presente investigación pretende estudiar en forma científica y objetiva este fenómeno penitenciario con el fin de que demostrar que la extorsión no solo vulnera el derecho a la integridad de las personas privadas de la libertad sino, también de sus miembros familiares; de igual forma lo que se pretende es dar a conocer cómo se puede prevenir la extorsión intramuros por parte de los privados de la libertad o por parte de los servidores públicos (administrativos o agentes penitenciarios) del sistema penitenciario de nuestro país.

Ante ello se garantiza los derechos humanos de las personas privadas de la libertad por parte del estado y como afecta psíquica y moralmente a sus familiares, puesto que muchas de las veces amenazan a los familiares que atentaron contra su vida o sus hijos por no cumplir con lo que solicitan.

En base al planteamiento del problema, los objetivos, métodos y técnica de investigación, se ha logrado determinar cómo afecta la extorsión por parte de personas privadas de la libertad a personas privadas de la libertad en su integridad personal (física, psicológica o sexual) así como también a la integridad psíquica y moral de sus familiares, pues estos son los terceros quienes tienen que cumplir con las peticiones de los extorsionadores.

Objetivo

Objetivo general

- Realizar un estudio conceptual, doctrinario y jurídico sobre extorsión intramuros, sus modalidades y la vulneración a los derechos humanos de primera generación.

Objetivos específicos

- Determinar las causas y consecuencias que conllevan a las personas privadas de la libertad a efectuar el delito de extorsión dentro de los centros de rehabilitación social y fuera de ellos.
- Identificar cómo afecta la extorsión a las víctimas primarias y secundarias y cómo se garantiza por parte del estado el derecho a la integridad de las personas privadas de la libertad y a los comerciantes.
- Analizar cuáles serían las formas para la prevención de la figura delictiva de la extorsión en todas sus formas.

METODOLOGÍA

En la presente investigación se utilizó el Método Hermenéutico: pues es el método empleado en la interpretación de los textos legales. La hermenéutica jurídica ayudará a establecer las bases conceptuales de las normas jurídicas y de esta manera el análisis sea más claro y ecuánime posible.

Se utilizó el método científico: ya que se compone por un conjunto de pasos ordenados que, para poder ser calificado como científico debe basarse en el empirismo, esto es, que tanto afecta la extorsión en todas sus formas en las víctimas primarias y secundarias y cuáles son las políticas públicas para su prevención. Este método será utilizado de manera primordial para adquirir nuevos conocimientos en vista de que, en la presente investigación, se tiene un acercamiento con el problema que se aborda, lo que permite indagar acerca de la situación actual.

Igualmente, se refirió el método analítico: ya que se refiere al análisis haciendo una separación de todo un campo de información desglosando en sus partes, esto va a permitir conocer la naturaleza de la investigación y sus efectos, para percibir adecuadamente lo estudiado, por lo que, de la revisión bibliográfica se expondrá el logro de los resultados de obtenidos en la investigación sin que exista ambigüedad alguna.

El método sintético, según abril (2007) refiere que “es el método de razonamiento que tiende a rehacer, reunificar o reconstruir en un todo lógico y concreto los elementos destacados a través del análisis” (p.14), por ello el método sintético consentirá obtener una reconstrucción total y lógica de lo que verdaderamente implica en las víctimas primarias y secundarias la extorsión, ello mediante la exploración, estudio y observaciones de trabajos científicos y doctrinales, de igual forma se utilizó la técnica de la entrevista a privadas de la libertad, familiares de personas privadas de la libertad y fiscalía.

DESARROLLO

Definición de la extorsión

Hoy en día no es nada extraño escuchar a la ciudadanía en general decir que tal persona ya ha sido vacunada, por ello es de vital importancia conocer su definición, sus características, qué tipos de extorsión existen y cuáles son las penas que se impone a la persona que amenace a otro con la finalidad de beneficiarse de una cantidad monetaria o bienes.

El jurista Cabanellas de Torres (2011) a la extorsión la define como "Usurpación o despojo, por la fuerza, de una cosa perteneciente a otra. Todo daño o perjuicio" (p. 157) este concepto es muy generalizado pues, claramente expresa que el sujeto activo se apodera del bien patrimonial del sujeto activo.

Por otro lado, la Real Academia de la Lengua Española en cuanto a la extorsión refiere que es la "presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así dinero u otro beneficio. Trastorno o perjuicio (RAE, 2022), con esta definición ya se habla más directo en cuanto a esta figura delictiva que como finalidad tiene causar miedo o otra con la finalidad de obligar a que proporcione dinero, esto mediante amenazas.

Así mismo, el jurista en materia penal Mantilla Jacome (2016) en cuanto a la extorsión este refiere que:

consiste en lograr que la víctima "haga, omita o tolere algo"; esto necesariamente implica comportamiento transformador del mundo exterior por parte de la víctima, que, controlada en su voluntad por el sujeto agente, hace algo, entrega una cosa, suscribe o destruye un documento, omite realizar algún comportamiento o tolera que hagan algo (p.42).

Este criterio es uno de los más acertados en cuanto a la figura de la extorsión pues, tiene esencia en la acción u omisión para que este se configure y de una u otra manera beneficie o perjudique tanto al sujeto activo como al pasivo, pero mediante la amenaza y este por el temor o represalias lo cumple.

El chantaje es cuando una persona presiona a otra por motivos económicos, es decir, una persona que aplica presión mediante amenazas o violencia física intenta que el chantajista entregue dinero u otros bienes al extorsionador o a un tercero. Este tercero puede ser la persona que contrató al chantajista. Este acto es ilegal y constituye un delito según las respectivas leyes penales de varios países. Por ello el comportamiento es típico de organizaciones criminales como la mafia, que utilizan la extorsión para obtener ganancias y controlar territorios en los que realizan negocios ilegales, a cambio, estas mafias suelen ofrecer un cierto nivel de seguridad a terceros, pero esto tiene un coste muy elevado (Marín García, 2021)

Sin duda alguna este investigador da un atinado y realista concepto de la extorsión o chantaje por parte de los extorsionadores, para ello el Código Orgánico Integral penal (2008) en la sección novena de los delitos contra el derecho a la propiedad en cuanto a la extorsión expresa:

La persona que, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligue a otro, con violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. La sanción será de cinco a siete años si se verifican alguna de las siguientes circunstancias:

- Si la víctima es una persona menor a dieciocho años, mayor a sesenta y cinco años, mujer embarazada o persona con discapacidad, o una persona que padezca enfermedades que comprometan su vida.

- Si se ejecuta con la intervención de una persona con quien la víctima mantenga relación laboral, comercio u otra similar o con una persona de confianza o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Si el constreñimiento se ejecuta con amenaza de muerte, lesión, secuestro o acto del cual pueda derivarse calamidad, infortunio o peligro común.
- Sí se comete total o parcialmente desde un lugar de privación de libertad.
- Sí se comete total o parcialmente desde el extranjero (Art. 185).

Como se puede observar la extorsión se puede dar para beneficiarse uno mismo o para terceras personas, su peculiaridad es amenazar a las personas para que entreguen cierta cantidad de dinero.

En este sentido, el presente artículo investigativo se centra en el numeral 4 del Art. 185 del Código Orgánico Integral que dice "Si se comete total o parcialmente desde un lugar de privación de libertad", puesto que dentro de los Centros Penitenciarios o Centros de rehabilitación, también existe la extorsión por parte de personas privadas de la libertad hacia personas que recién ingresa a los centros ya referidos.

Tipos de extorsión

Una vez que se ha definido en qué consiste la extorsión, la Policía Federal de México expresa que existen dos tipos de extorsión según como enuncia a continuación:

Extorsión Directa. - Ocurre cuando el delincuente se presenta físicamente en el establecimiento o domicilio particular, para amenazar al propietario o al personal que ahí labora. En esta modalidad, es común que el delincuente se identifique como integrante de una organización delictiva. Pretende realizar un cobro para brindar seguridad o no hacer daño; por ello, amenaza con privar de la vida a algún familiar o a la probable víctima, así como causar afectaciones materiales si no se entrega una cantidad periódica de dinero. En ocasiones, los delincuentes dejan una tarjeta con un número telefónico y la instrucción de comunicarse para acordar la cantidad de dinero a entregar. Para intimidar a la víctima, la delincuencia puede realizar distintas acciones como dañar el inmueble o enviar paquetes con mensajes que asusten a la víctima. (Policía Federal de México)

Sin duda alguna esta es una modalidad de amenaza directa de los integrantes de las bandas delincuenciales en el Ecuador. El medio informativo Ecuavisa redacción y televistazo indica que "Guayas, Pichincha, Esmeraldas, El Oro y Los Ríos, son las provincias con mayores denuncias de extorsión y que los tipos de extorsión: 1. Común. Tipificada en el COIP y tiene una pena privativa de 3 a 5 años. 2. Virtual. Se hace a través de las redes sociales. 3. Intercambio de información íntima. 4. Siciliana o vacuna es la que más se está dando en el país y la que menos se denuncia" (Ecuavisa, 2023), claro está, que tres de las cuatro provincias enunciadas pertenecen al régimen Costa y una de la Sierra como es Pichincha, y la más usual que es la siciliana conocida en la ciudadanía como la vacunación.

Según reportes del órgano especializado de la policía, las bandas Águilas Fatales y Los Lobos Tiguerones operan en el barrio Nueva Prosperina de Guayaquil y realizan actividades de narcotráfico, sicarios, apropiación de tierras, asaltos, robos, extorsiones y otros delitos, se especializan en secuestros. En la región sur hay un conflicto entre las organizaciones Lagartos, Lobos y Mafia 18, que están estratégicamente ubicadas para el envío de droga y han ampliado su territorio para llegar a la bahía y a Contecon, el principal puerto exportador del país. Según el estatuto, la pandilla Los Águilas está presente en el distrito de Pascuales, en el norte de Guayaquil, y se dedica a actividades como narcotráfico, extorsión, sicariato, secuestro para pedir rescate y colocación de artefactos explosivos. Esta banda tiene rivalidad con los Lobos y Tiguerones, pero en la zona del Portete estos dos grupos son aliados a Los Águilas y Lagartos. (Primicias, 2023)

Así mismo, Policía Federal de México indica que existen seis versiones en el tipo de extorsión indirecta y que su principal vía es por medio telefónico, tal como se detalla a continuación:

Premio

Se recibe una falsa notificación sobre la obtención de un premio que consiste en un viaje, un vehículo, una televisión o dinero en efectivo. El delincuente condiciona la entrega a cambio de un depósito bancario e insiste que el valor del premio es mucho mayor al monto solicitado.

Secuestro virtual de un familiar

En un tono violento, el delincuente indica que tiene a un familiar secuestrado y transmite la grabación a una persona, que por lo general es una mujer o un niño llorando. Luego, exige una cantidad de dinero a cambio de no hacer daño y dejarle en libertad.

Familiar proveniente del extranjero detenido

El delincuente se hace pasar por un familiar lejano con el que hace mucho tiempo no se tiene contacto. La retórica utilizada busca que la víctima se emocione, se confunda o dude, lo que permite al extorsionador obtener aún más datos a través de la plática. Por ejemplo, espera que se le proporcione el nombre del supuesto pariente “¿eres tú tío Pepe?”, a lo que el delincuente contesta “sí, soy tu tío Pepe”. El siguiente argumento del supuesto familiar es que trae muchos regalos y productos, pero que fue detenido por la autoridad aduanal y al no contar con dinero en efectivo, requiere que le envíen el dinero.

Amenaza de muerte o secuestro

El delincuente llama utilizando el tono más agresivo e incluso vulgar que le sea posible y así, le dice a la persona que contestó el teléfono que su familia y vivienda se encuentran vigiladas. En muchas ocasiones el delincuente utiliza datos reales que obtuvo previamente del directorio telefónico, página de internet o red social. Esto provoca que la persona que contesta se ponga más nerviosa, al grado de que en ocasiones se produce un bloqueo mental. El delincuente argumenta que, de no depositar cierta cantidad de dinero en una cuenta bancaria, secuestrar o asesinar a una persona, aunque en muchas ocasiones ni siquiera se sabe de quién se trata. En muchos casos el delincuente se encuentra en un lugar lejano o confinado y dice formar parte de una organización delictiva; en un menor número de casos el delincuente sí conoce o ubica el domicilio de la probable víctima y brinda información más detallada.

Amenaza de supuestos funcionarios

El delincuente llama identificándose como una autoridad, vinculada a la seguridad o procuración de justicia e informa que tiene detenido a un familiar de la probable víctima. Con habilidad en el manejo de la conversación, buscará conseguir más datos, como por ejemplo nombres de familiares. Intenta convencer de que está haciendo un favor al dar la opción de recibir un pago para no remitir al supuesto familiar a las autoridades competentes; es decir, exige dinero a cambio de la liberación. 6. Deudas contraídas: se llama a un domicilio designado al azar y se informa a quien contesta que es una llamada telefónica de servicio de una institución bancaria o compañía encargada del cobro de cuentas. Se intenta convencer con argumentos y términos financieros que, si la deuda no se paga, se puede generar una situación de embargo. El tono va de agresivo a más amable, con la promesa de evitar un daño mayor si se hace un pago mucho menor de la supuesta deuda ((Policía Federal de México)

Se puede colegir que son varias las formas en que la delincuencia aplica la vía de la extorsión y de esta manera atemorizar, a las víctimas que está a su vez son primarias o secundarias, en el primer caso son

las víctimas directas, es decir a quien se amenaza mientras que las segundas son los familiares cercanos que sufren por la situación que está pasando.

La Revista Seguridad 360 expresa que, con la llegada de Internet y la información en las redes sociales, la extorsión telefónica se ha convertido en una situación habitual para algunos ciudadanos. Por lo tanto, existen ciertos tipos de estafas telefónicas que los delincuentes planifican con anticipación, entre ellos están: Secuestro virtual de familiares¹; Dificultades para familiares en el exterior²; Extorsión familiar³; Amenazas a funcionarios⁴; Amenazas de muerte o secuestro⁵; Deudas contraídas⁶; Extorsión por adeudo⁷; Extorsión carcelaria⁸; Premio⁹; Extorsión por negocios¹⁰ (Revista Seguridad, 2022).

Como se ha podido evidenciar la extorsión en el Ecuador es un delito que ha aumentado significativamente y las provincias que más aquejan de este mal son Guayas, Pichincha Esmeraldas, El Oro y Los Ríos, siendo las bandas delincuenciales de Los Lobos, Los Tiguerones, "Águilas-Fatales", Lagartos, que se dedican a extorsionar a la ciudadanía o comerciantes.

Extorsión intramuros o carcelaria

El Código Orgánico Integral Penal (2014) en la sección novena de los delitos contra el derecho a la propiedad en cuanto a la extorsión expresa "La persona que, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligue a otro, con violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. (Art. 185), pero es una agravante si se produce desde los centros carcelarios, tal como refiere el mismo artículo en su numeral 4 que dice "Si se comete total o parcialmente desde un lugar de privación de libertad.", cuya pena es de cinco a siete años. Hay que tener claro que existe la extorsión desde los centros de privación de libertad hacia víctimas externas, por ello la reforma de la norma sustantiva para frenar esta conducta que perjudica el patrimonio de la ciudadanía, el presente artículo se centra en la extorsión que se da por parte de los cabecillas y miembros de las bandas delictivas que están purgando una pena.

La extorsión intramuros que realizan los privados de la libertad a otra persona que está también privada de la libertad, es otro problema que aqueja también a la víctima primaria como a sus familiares, por ello el investigador periodístico de Primicias Torres (2021) revela unas cifras aterradoras, expresa que el

¹ Simule el secuestro de miembros de la familia y reproduzca grabaciones de personas llorando. A continuación, el extorsionador pide una suma de dinero para dejarlo en libertad.

² Continuando con los lazos familiares, los delincuentes se hacen pasar por parientes lejanos que no han estado en contacto durante mucho tiempo. Argumentó que fue detenido por la aduana, no tenía dinero en efectivo y pidió a sus familiares que le enviaran dinero.

³ De manera similar, el parentesco se usa para pedir dinero para pagar una deuda o comprar un regalo.

⁴ Haciéndose pasar por un funcionario, el delincuente informa a la víctima que tiene un familiar bajo custodia. Además, se solicita un pago por su liberación.

⁵ Los chantajistas amenazan con secuestrar o matar a una persona si no se deposita cierta cantidad de dinero en una cuenta bancaria.

⁶ Suplantar a un empleado del banco o empresa responsable de cobrar el pago y alentarlos a pagar una presunta deuda contractual. Para que ella pagara, la víctima fue amenazada con un embargo.

⁷ Tiene similitudes con la forma de extorsión en prisión y contrato de deuda. Para pagar su deuda, debe guardar objetos de valor en su maleta para recogerlos más tarde.

⁸ Similar al anterior, en este método, un conocido o familiar de la persona chantajeada es recluido en prisión y necesita una suma de dinero para liberarlo.

⁹ A la parte chantajeada se le dice que ha obtenido un vehículo, viajes o dinero. Y se entrega a cambio de un depósito bancario, argumentando que el premio vale más que los ingresos.

¹⁰ hacerse pasar por socio o proveedor, se sabe que el establecimiento comercial notifica la emergencia y solicita que el dinero sea enviado lo antes posible.

narcotráfico no es la única fuente de recursos de las organizaciones criminales que controlan las cárceles en Ecuador. Sus ingresos también provienen de las extorsiones sistemáticas a la mayoría de los 80.000 internos, que anualmente entran y salen de los centros penitenciarios. También deben pagar “vacunas” por su seguridad, o por el uso de celulares y otros servicios con costos exorbitantes, como el agua, especialmente en la Costa.

En el mismo informe indica cómo se produce la extorsión, por ello un nombre protegido indica que cuando uno ingresa le cobran peaje por todo, según las posibilidades económicas. Para acceder a un pabellón de menos peligrosidad se paga hasta USD 1.500, por un colchón hasta USD 200; para salir a atenderse en un policlínico USD 10. Los pagos son para algunos agentes y los jefes de las bandas (Torres, 2021).

En el Diario El Comercio también se ha investigado sobre este tema que preocupa a las víctimas secundarias de la extorsión por ello se anuncia un caso de extorsión:

El padre de Mayra sufrió un paro cardíaco debido a la ansiedad que le generaban las llamadas telefónicas desde la cárcel para extorsionar. Su hija fue detenida por narcotráfico y la sentenciaron a 14 años de reclusión. Desde el inicio le exigían fuertes sumas de dinero a cambio de seguridad.

Al principio, el hombre aceptaba lo que pedían. Cuando tuvo el quebranto de su salud, sus hermanas y él se alejaron de Mayra. “Nunca volvieron a buscarme, tampoco me ayudaron”. Tuvo que salir adelante sola, pues le bloquearon en sus teléfonos móviles, relató la mujer que salió en libertad en diciembre de 2020.

Cada vez que al celular llamaban de un número desconocido, sus familiares temblaban de desesperación. Les dio crisis nerviosas por estrés. Su madre padece diabetes y sufrió varias recaídas por la extorsión de la que era víctima. (El Comercio, 2021).

A lo largo del presente artículo de investigación se ha hablado de la extorsión por parte de los privados de la libertad hacia los mismos privados de la libertad y cómo afecta este delito a sus familiares, pues son ellos los que tiene que cubrir las cantidades de dinero a fin de salvaguardar la integridad

Lo más grave es que no sólo extorsionan los privados de la libertad a los privados de la libertad, sino que los mismos agentes penitenciarios extorsionan a los familiares a fin de que sus familiares estén bien. El Ministerio de Gobierno¹¹, devela que los funcionarios aprehendidos, según las evidencias obtenidas, pedían a los familiares de los PPL que les depositen dinero en cuentas bancarias de terceros, a cambio de no llevar a los reos a las celdas de castigo (que no existen).

¹¹ También les indicaban que, si depositaban el dinero, trasladarían a sus familiares al policlínico cuando requirieran atención médica, que tendrían acceso al sistema educativo básico y superior, a no maltratarlos físicamente, no levantar informes falsos sobre su comportamiento y a no disminuir sus raciones alimenticias. Según datos preliminares, los valores solicitados iban desde 10 hasta 100 dólares. Benítez agradeció por el trabajo interinstitucional, que permitió la captura de esta agrupación de antisociales. “Llevábamos varios meses investigando los movimientos de estos malos funcionarios públicos, conociendo que amedrentaban a los seres queridos de los internos, indicándoles que les quitarían los derechos de las Personas Privadas de Libertad (PPL), dentro del Centro de Rehabilitación Social”.

Figura 1

Detención de agentes penitenciarios



Fuente: Ministerio de Gobierno
<https://www.flickr.com/photos/ministeriointeriorecuador/19962382240/>. Video de YouTube:
Detención de agentes penitenciarios

Figura 2

Detención de agentes penitenciarios



Fuente: Ministerio de Gobierno: <https://www.youtube.com/watch?v=5zVOYIFDILs&t=84s>.

De igual forma, la Universidad de las Américas (2021) en su magistral investigación de diagnóstico de los sistemas penitenciarios indican que lidiar con el sistema penitenciario es desgastante y a menudo violento. Extorsiones, abusos de autoridad, corrupción y maltrato son algunas de las cosas con las que familiares de personas privadas de la libertad lidian día a día; además cuentan recibir extorsiones no

sólo de otros presos sino también por parte de guías penitenciarios, quienes piden dinero a cambio de no agredir o asesinar a sus familiares.

Se colige que la extorsión hoy en día ha crecido de manera exorbitante, es decir, por parte de las bandas delincuenciales, desde los centros penitenciarios o estando fuera de centros penitenciarios, así como también por parte de los servidores penitenciarios que abusan del cargo para extorsionar a familiares de los detenidos.

Sextorsión

Esta es una nueva forma de extorsionar a las personas según la Policía Nacional del Ecuador (Policía Nacional de Ecuador) expresa:

La sextorsión es uno de los principales riesgos asociados a la práctica del sexting. Al poner en manos de otra persona imágenes o contenidos sexuales de forma voluntaria, siempre existirá el riesgo de que estos materiales íntimos puedan ser utilizados con fines de chantaje sexual. La forma más común de sextorsión se ejecuta a través de las redes sociales. Los sextorsionistas entablan amistades cercanas con sus futuras víctimas a través de mensajes de texto y / o mensajes en línea. Una vez que se solidifica la confianza, alientan a sus víctimas a enviar fotos o vídeos desnudos. Luego usan esas fotos como chantaje para obligar a sus víctimas a crear más imágenes de acuerdo con sus especificaciones perversas (Policía nacional, 2022).

La Policía Nacional refiere como prevenir ser víctima de sextorsión y qué hacer si es víctima de chantaje sexual¹².

Así mismo, la Asociación REA expresa que la Sextorsión es un tipo de extorsión sexual en la que la persona que sufre el chantaje es amenazada con la publicación y/o la posibilidad de compartir una o varias imágenes suyas, ya sean vídeos o fotografías, en las que está desnuda o realizando actos sexuales. Este chantaje tiene como finalidad dominar la voluntad de la víctima, obtener algún beneficio económico y/o victimizar a la persona sexualmente. El chantaje se realiza mediante el uso de

¹² Consejos. • Evita hacerte fotografías de contenido sexual. Si no existen esas fotografías no te pueden extorsionar con ellas • No envíes contenido a personas desconocidas; siempre debes evitar enviar imágenes o videos íntimos a alguien en quien no confíes completamente pueden estar en busca de fotografías comprometedoras para extorsionarte. • Cuida tu imagen en internet. Recuerda que toda actividad que realizamos en internet deja una huella y las imágenes o videos compartidos pueden seguir en internet indefinidamente. • No cedas al chantaje. No accedas a las peticiones del chantajista, si aceptas le haces más fuerte y nunca parará de extorsionarte • Elimina Malware. Asegúrate de que no tienes ningún software malicioso, aunque tu no compartas las fotografías o videos pueden espiarte el ordenador y conseguirlas. • Cambia tus contraseñas. Es probable que intenten acceder a tus cuentas y redes sociales en busca de contenido sexual para extorsionarte. Cambia la contraseña cada cierto tiempo • No confundas relaciones sentimentales, de amistad, etc. Identifica bien las relaciones sanas, basadas en la confianza y el respeto. Cuéntaselo a alguien cercano. - Es posible que te preocupe que tus amigos o familiares no comprendan cómo comenzó la situación. O tienes miedo de que el delincuente cumpla su amenaza de publicar en línea las imágenes comprometedoras, pero ten en cuenta que eres víctima de un abusador malintencionado que confía en tu silencio para continuar la agresión. • Detén todo contacto con el abusador. - La idea de no responder con el sextorsionista puede causarte pánico. Tu mente comenzará a pensar: ¿Se pondrán en contacto con tu familia? ¿Enviaré mensajes a mis amigos? También debes preguntarte: “¿Estoy dispuesto a hacer esto para siempre?” Y la respuesta debería ser no. Mereces ser liberado de esto. Más charlas o sesiones te mantendrán en manos manipuladoras de tu abusador. Una vez que se corta el contacto, puede comenzar la batalla para llevarlo ante la justicia. • No borres nada. - La evidencia es absolutamente necesaria para medir el alcance, la duración y el cronograma de la explotación. Es posible que sientas la necesidad de deshacerte de tu computadora de cualquier recuerdo de la situación por vergüenza, pero no lo hagas. Guárdalo todo, es tu prueba. • Habla con un abogado. - Es posible que la policía local no cuente con los recursos, el tiempo o la comprensión detallada de tu situación. Asegúrate de hablar con un abogado que entienda cómo se comportan los sextorsionadores.

dispositivos digitales. (REA). Este delito tiene como fin de una u otra manera obtener un beneficio económico más aún si las víctimas son casadas.

Panda Media Center explica las diferencias entre sexting, sextorsión y grooming, por ello se detalla las diferencias:

Cuando, por voluntad propia y de manera consciente, envías a través de internet y plataformas digitales contenido sexual en forma de fotos, vídeos o textos, estás llevando a la práctica el término de 'sexting'.

Mientras que, en la 'sextorsión', se amenaza a la víctima con difundir y hacer público el contenido sexual de ésta. Este delito puede responder a intereses económicos o como motivo del conocido "porno venganza".

El 'grooming' es una práctica donde un adulto intenta ganarse la confianza de un menor para que le envíe ese tipo de contenidos (sexting) y satisfacer sus necesidades pedófilas. Para ello suelen suplantar la identidad de otros menores y puede derivar en sextorsión.(PANDA MEDIACENTER, 2022)

Esta diferenciación es muy importante para el lector, pues en el sexting hay voluntad, en la segunda se trata de beneficiar o chantagear a la víctima, y en el grooming claramente es una la pedofilia. Por ello se dice que existen dos tipos de sextorsión cibernética: El primero se basa en la confianza, por ejemplo, cuando una pareja que ha compartido fotos o vídeos íntimos los hace públicos a cambio de imponer en última instancia una carga económica o moral al chantajista, y hay casos en los que las personas son amenazadas con ello. En el segundo tipo, los ciberdelincuentes utilizan la ingeniería social para acceder ilegalmente al contenido del dispositivo de la víctima y, una vez que tienen el contenido, llevan a cabo la extorsión (PANDA MEDIACENTER, 2022).

Hay que tener en cuenta que los más perjudicados son los jóvenes y las personas que tienen menos información sobre las plataformas digitales, por ello los dos grupos más afectados por este tipo de práctica, ya que no cuentan con los recursos necesarios para combatir este tipo de delitos, donde existe el riesgo de exponerse a sus allegados y donde el nivel de extorsión y daño psicológico y emocional es tan alto.

El victimario es muy osado, ya que, para consumir la sextorsión primero se hace amigo de la víctima para que se sienta segura al enviar esas imágenes y vídeos, y luego viene el chantaje, pero este chantaje tiene varias consecuencias en la persona ofendida: Impacto económico: normalmente exigen grandes sumas de dinero para no distribuir estas imágenes. En algunos casos, estas cantidades la persona no tiene a su disposición y debe pedir a su familia o entorno más cercano; Impacto social: La sextorsión viola los derechos de las víctimas a la privacidad, la intimidad y la propia imagen; Impacto psicológico: el impacto psicológico suele ser grave ya que, la víctima está bajo constante amenaza se sienten inhibidos por constantes amenazas de culpa y vergüenza, y afrontar estas situaciones puede ser una verdadera prueba emocional para las víctimas. En el peor de los casos, la extorsión llega al nivel de exigir a la víctima el envío de vídeos o fotografías adicionales del mismo contenido. Este acto es muy peligroso ya que, puede dar lugar a casos de explotación infantil y pornografía. (PANDA MEDIACENTER, 2022).

Sin duda alguna este nuevo tipo de delito a través de las nuevas tecnologías perjudica la integridad física y emocional de las personas puesto en algunos casos si se develan dichos vídeos de contenido personal.

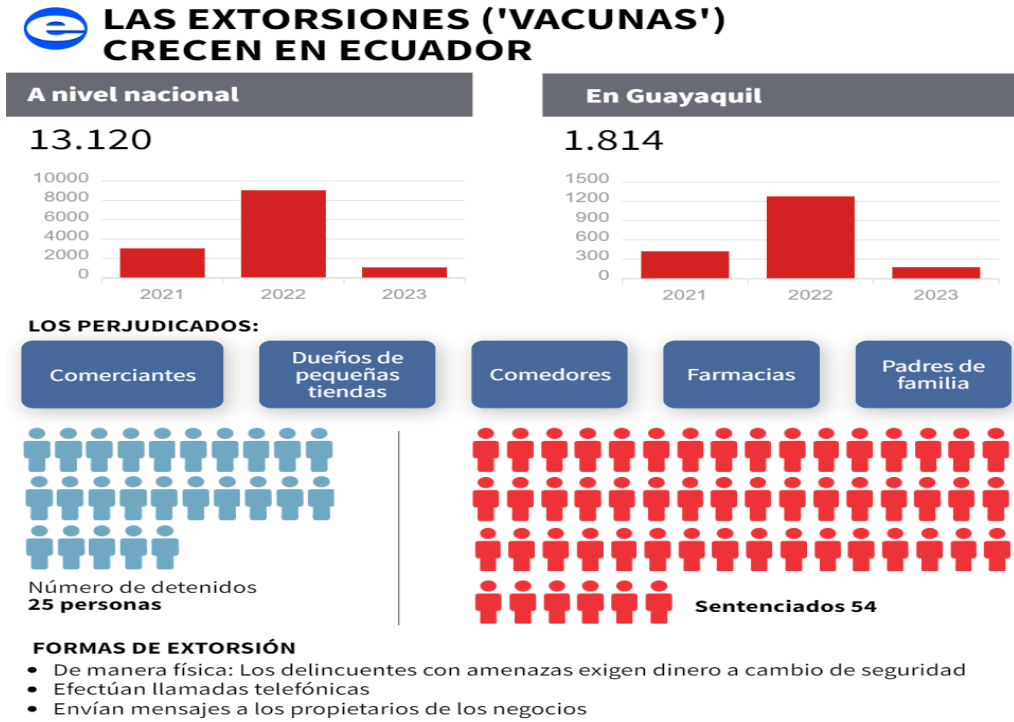
Datos estadísticos de la extorsión

La ciudad de Guayaquil encabeza la lista con más denuncias por extorsión. En 2021, se notificaron 424 casos al Ministerio Público. Esto se triplicará hasta 1.276 denuncias en 2022, y ya se han presentado

174 denuncias en 2023, dijo la empresa en un comunicado. A nivel nacional, la cifra es 13.120. Cafeterías, farmacias y algunos negocios comerciales siguen siendo víctimas de la incertidumbre. Las organizaciones criminales obligan a los dueños a pagar "vacunas" a cambio de protección. De lo contrario, resultaron perjudicados.

Figura 3

Las extorsiones ("Vacunas") crecen en Ecuador



Fuente: Martha Torres, Diario el expreso "las extorsiones crecen al igual que el miedo a denunciar" <https://www.expreso.ec/guayaquil/extorsiones-crecen-igual-miedo-denunciarlas-152953.html>

Pese a que el temor les gana existen ciudadanos que, si denuncian el delito de extorsión, de la gráfica se colige que el delito de extorsión en cualquier de sus formas (comerciantes, dueños de tiendas, comedores, farmacias, padres de familia) ha aumentado considerablemente siendo Guayaquil la ciudad que más denuncias tiene, así mis

Por otro lado, el corresponsal de Ecuador chequea Escobar (2023) indica que en el 2022 se registraron 6.881 denuncias de delitos de extorsión, lo que representa un aumento del 280% en comparación con el 2021; 369% más que el 2020; y 470% más que el 2019, según datos proporcionados por la fiscalía general. El número de denuncias de 'tentativas' de extorsión registradas en el 2022, en cambio, aumentó un 434% en comparación con el 2021, un 690% más que en el 2020 y un 993% más que en el 2019.

Tabla 1

Delitos por años

DELITO	CONSUMADO	TENTATIVA	TOTAL						
AÑOS	2019	2020	2021	2022	2019	2020	2021	2022	
DELITO									
EXTORSIÓN	1462	1863	2451	6886	151	216	345	1500	14874
HOMICIDIO	565	669	799	672	610	569	544	629	5057
SECUESTRO EXTORSIVO	216	167	227	567	8	5	2	8	1200
TOTAL	2243	2699	3477	8125	769	790	891	2137	21131

Fuente: fiscalía general del Estado de Ecuador.

Estos datos son los más fidedignos en cuanto al delito de extorsión, como se ha logrado evidenciar la extorsión siciliana o más conocida en la ciudadanía como “vacunación” es la que más se comete en el Ecuador, el primer interviniente como es la Fiscalía es quien da cifras exactas en cuanto al delito.

La Policía Nacional del eje preventivo del distrito Rumiñahui Mejía conjuntamente con Paquito Policía, socializaron mensajes preventivos a los trabajadores, clientes y propietarios de locales comerciales. Una farmacia se destruyó en Guayaquil tras la explosión de un presunto artefacto explosivo. Este hecho ocurrió el 15 de septiembre del 2023. Según las primeras investigaciones, días antes del ataque, la dueña de esa farmacia recibió amenazas de presuntos extorsionadores. Los sospechosos le exigieron USD 5.000 a cambio de no atentar contra su vida o la de sus familiares. (Diario el Correo)

Este tipo de extorsiones se han vuelto recurrentes no solo en Guayaquil, sino en todo el país. De hecho, estos casos han aumentado en el país, según datos estadísticos de la Policía Nacional.

En el 2022 se registraron 3.188 extorsiones y, en lo que va del 2023, ya han ocurrido 5.930 casos, a escala nacional.

Los casos de extorsiones que más se incrementaron son: los virtuales, los comunes y los vacunadores. Estos últimos son aquellos que exigen dinero a cambio de “dar seguridad” a los locales comerciales.

Por ejemplo, el año pasado, hubo 309 casos de vacunadores en el país. En este año, en cambio, se han registrado 1.391 extorsiones a dueños de locales comerciales. Guayas, Pichincha, Manabí, Esmeraldas, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y El Oro son las provincias más afectadas por este tipo de delito.

Figura 4

Denuncias de extorsión del 2017 al 2022



Fuente: Diario el correo <https://diariocorreo.com.ec/74359/ciudad/el-oro-es-la-cuarta-provincia-con-mas-denuncias-por-delito-de-extorsiones>

Como se ha podido evidenciar los altos índices de extorsión en el país son alarmantes pero la región que más se ve afectada es la costa, entre ellas la Provincia de Guayas, Los Tios, El Oro. Pese a que no existen datos de extorsión intramuros si se ha podido entrevistar a una persona privada de la libertad y su cónyuge a fin de corroborar que existe extorsión intramuros por parte de personas privadas de la libertad contra las mismas personas privadas de la libertad.

RESULTADOS

Entrevista

En la presente fase de diagnóstico se contó con la participación de la víctima primaria, víctima secundaria, Fiscal y abogado de la defensa técnica

La técnica de la entrevista durante el presente proceso investigativo, se constituyó en una de las mejores formas de involucrar la problemática planteada, a la vez que brindó mayor libertad a los entrevistados de exponer sus opiniones y criterios amparados en el anonimato.

Las preguntas formuladas en la entrevista, permitieron encaminar las interrogantes hacia los puntos más sobresalientes de la investigación, aquellos que necesitamos visualizar más claramente, y, sobre todo, aquellos que nos generan más interrogantes a la hora de conseguir una respuesta clara al problema planteado sobre cómo afecta la extorsión.

El uso de la entrevista, permitió, sin duda alguna, conocer cuál es el criterio puntual de los operadores de justicia y abogados en libre ejercicio respecto del tema de estudio, sus opiniones y sobre todo sus

razonamientos sin ningún tipo de parcialidad. En esta etapa investigativa fue crucial sus experiencias, sus expectativas, y sobre todo la forma en que ellos mismos vislumbra la solución al conflicto propuesto.

Víctima privada de la libertad sin sentencia ejecutoriada

Pregunta 1: ¿Cuáles fueron las formas de extorsión al ingresar al Centro de Detención?

Al momento de ingresar a cuarentena no hubo ninguna novedad porque todavía no tenía contacto con los demás privados de la libertad, sin embargo, cuando me asignaron cuarto un líder de una banda delincencial me dijo que para protegerme debía cancelar una cuota semanal o mensual, así mismo que si iba a tener celular debía pagar la cuota, al cual supe manifestar que yo no tengo plata y que mis familiares tampoco. Así mismo al pasar los días me manifestaron que ya han averiguado mis datos personales y familiares; y, me proporcionaron un celular para que los llame y pida el dinero que me habían solicitado, ante esta presión e intimidación, marque a mi esposa y le solicite dinero indicando que era para pagar por protección y poder tener celular y comunicarse. En posteriores días el privado de libertad que me regaló la llamada había llamado a amenazar a mi esposa que debo depositar cierta cantidad de dinero, y que, si no lo hace, amanecería muerto y que no debo denunciar porque se van a encargar de cada uno de mis seres allegados, ante estas amenazas se depositó lo que pidieron; esto ha hecho de que viva amenazado y para evitar cualquier agresión contra mi integridad física he tenido que pagar pese a mis limitados recursos económicos.

Cónyuge de la víctima privada de la libertad

Pregunta 2: ¿Cómo ha afectado la extorsión de su esposo emocionalmente?

Cuando mi esposo fue trasladado al Centro de Rehabilitación, me incomunicó por 48 horas, el único que tuvo contacto fue nuestro abogado defensor, con el pasar de los días en horas de la mañana timbro mi celular y vi un número desconocido, no iba a contestar porque estaba emocionalmente mal, en el momento que conteste escuche a mi esposo y fue una alegría, pero él mismo llamó para decirme que debo depositar cierta cantidad de dinero porque las cosas son así y que no pregunte más, ante ello tuve que depositar en una cuenta que me asignaron. A los pocos días del mismo número me llamaron, pero ya no mi esposo, sino una persona desconocida indicándome que debo depositar cierto dinero, caso contrario atentaría contra mi esposo, les manifesté que no teníamos dinero, pese a ello me dieron un plazo para que deposite, por el temor tuve que hacer un préstamo al banco y poder pagar lo que solicitaron. Esto ha hecho de que viva en zozobra casi todos los días porque temo por la integridad física de mi esposo, sumado a ello las muertes que suceden siempre en los centros carcelarios, mis hijos, mi suegra, sufrimos porque queremos que este infierno acabe.

Fiscal especializado de patrimonio ciudadano

Pregunta 3: ¿Cuántas denuncias conoce por extorsión y cuáles son las campañas para denunciar?

La mayoría de gente no denuncia por temor a que puedan atentar contra la vida de la persona que ha sido ingresada a un Centro Penitenciario o Centro de Rehabilitación, se ha receptado denuncias por extorsión dentro de las cárceles por terceras personas y al realizar la fase procesal de investigación la persona afectada niega ser víctima de amenazas o que solicitan dinero a sus familiares, esto ha hecho de que la denuncia se archivó por falta de colaboración de las personas afectadas. Pese a ello la fiscalía general de Estado en su página web pone en conocimiento de la ciudadanía los números para que denuncien el delito de extorsión, nuestra legislación a esta figura penal cuando es desde centros penitenciarios la sanciona con más pena por ser un agravante. Lo que si existen denuncias es por extorsión a comerciantes o dueños de locales comerciales. Con la Policía Nacional se han hecho campañas de difusión frente a este delito que causa temor en la ciudadanía.

CONCLUSIONES

Se colige que del estudio conceptual, doctrinario y jurídico sobre extorsión intramuros y sus tipos, entre ellas la siciliana y la sextorsión, vulnera los derechos humanos de primera generación de las víctimas y sus familiares, ya que son amenazados o intimidados a fin de que envíen dinero para salvaguardar la integridad física de las personas privadas de la libertad o de quienes enviaron fotos o videos de contenido sexual.

Desde el 2017 han aumentado las denuncias por extorsión, siendo las más perjudicadas las provincias de Guayas, Pichincha, El Oro, Esmeraldas y Los Ríos, esto se debe a que en esta ciudad es donde más se concentran las bandas delincuenciales y el tipo de extorsión más utilizada es la siciliana o conocida como vacunas.

Así mismo, se concluye que las bandas delincuenciales sean dentro de los centros penitenciarios o fuera de los centros penitenciarios, extorsionan a comerciantes o familiares de los privados de la libertad, a fin de obtener dinero.

La extorsión cometida por privados de la libertad hacia los mismos privados de la libertad es la extorsión silenciosa puesto que los familiares no denuncian por temor a que su familiar sea torturado o lo asesinen, causando zozobra y miedo en las víctimas directas como secundarias.

Los servidores o guías penitenciarios también son quienes extorsionan a los familiares de las personas privadas de la libertad, solicitando dinero para ubicarlos en mejores celdas o estos a su vez tengan beneficios (atención médica, tengan celular).

Pese a que la Policía Nacional y la fiscalía general del Estado, realizan campañas para que denuncien los casos de extorsión la mayoría de perjudicados no lo hacen por las represalias que puedan tomar.

REFERENCIAS

Abril, V. (2007). Métodos de la Investigación. <https://docplayer.es/24197964-Metodos-de-la-investigacion-victor-hugo-abril-ph-d.html>

Álvarez Velasco, C. (2023). Seguridad ciudadana y violencia. <https://ecuador-decide.org/wp-content/uploads/2023/08/Seguridad-y-violencia-ciudadana.pdf>

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Constitución de la República del Ecuador (Registro oficial 449 de 20 de octubre de 2008). <https://bit.ly/2B93igl>

Asamblea Nacional del Ecuador. Código Orgánico Integral Penal (Registro Oficial N° 180, 10 de febrero de 2014). <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/document.pdf>

Asociación REA. (s.f.). Qué es la sextorsión. <https://www.asociacionrea.org/que-es-la-sextorsion/>.

Cabanella de Torres, G. (2011). DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL. Heliasta S.R.L.

ECUAVISA REDACCIÓN Y TELEVISTAZO. Conozca las modalidades de extorsión que hay en el país. <https://www.ecuavisa.com/noticias/seguridad/conozca-las-modalidades-de-extorsion-que-hay-en-el-pais-HE2987988>

El Comercio. (2021). Familiares de presos pagan hasta USD 251 al mes. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/familiares-presos-pagan-carceles-violencia.html>

Escobar, J. (2023). Las denuncias de extorsión crecieron 470% en tres años. <https://ecuadorchequea.com/las-denuncias-de-extorsion-crecieron-470-en-tres-anos/#:~:text=En%20el%202022%20se%20registraron,proporcionados%20por%20la%20Fiscal%C3%A9Da%20General>

Mantilla Jacome, R. (2016). EL DELITO DE EXTORSIÓN: MOMENTO CONSUMATIVO Y TENTATIVA. Universidad EAFIT Revistas Académicas. N° 12 (31) 41-46. 2016. <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevo-foro-penal/article/view/4307/3561>

Marín García, A. (2021). Extorsión. <https://economipedia.com/definiciones/extorsion.html>

Ministerio de Gobierno. Organización delictiva que extorsionaba a familiares de PPL fue desarticulada. <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/organizacion-delictiva-que-extorsionaba-a-familiares-de-ppl-fue-desarticulada/>

PANDA MEDIACENTER. (2022). Sextorsión: el calvario de ser chantajeado sexualmente por Internet. <https://www.pandasecurity.com/es/mediacenter/seguridad/sextorsion/>

Policía Federal de México. La Extorsión. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/388352/QUE_ES_LA_EXTORSI_N.pdf

Policía Nacional de Ecuador. "Que es la sextorsión y cómo prevenir". <https://www.policia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/09/Boletin-Sextorsion.pdf>


Primicias. (2023). Estas son las bandas que operan en tres provincias de Ecuador. <https://www.primicias.ec/noticias/sucesos/bandas-pugna-territorios-estado-excepcion-ecuador/>

Real Academia de la Lengua Española. (2022). Diccionario "extorsión". <https://dle.rae.es/extorsi%C3%B3n>

Revista Seguridad 360. (2022). ¿Cuáles son los tipos de extorsiones telefónicas más comunes?
<https://revistaseguridad360.com/destacados/extorsiones-telefonicas/>

Torres, A. (2021). Extorsión, el drama oculto de las cárceles Ecuatorianas.
<https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/vacunas-drama-oculto-carceles-ecuatorianas/>

Universidad de las Americas. (2021). Diagnóstico del Sistema Penitenciario del Ecuador.
https://www.ethnodata.org/media/filer_public/6b/b1/6bb1b51c-e435-4edd-9508-848bfac91e91/diagnostico_sistema_penitenciario_ecuador_kaleidos_2021.pdf

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) .